

CUNDINAMARCA**¡REGIÓN
Que Progresa!****DECRETO No. 228 DE****10 AGO 2023****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que *“las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...)”*. Lo anterior en concordancia con el artículo trigésimo quinto de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022.

Que la Asamblea Departamental, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el 02 de diciembre de 2022 sancionó la Ordenanza 097 *“Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023”*, aprobando el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, este último a nivel de secciones presupuestales, sectores y programas, por lo que las modificaciones que no alteren los montos relacionados en la señalada estructura presupuestal se podrán realizar mediante Decreto.

Que la Secretaria de la Función Pública (E), mediante oficio del 28 de julio de 2023, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, efectuar traslado presupuestal por la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.700.000.000), contracréditando los rubros *“Sueldo básico” por valor de \$700.000.000; y “Aportes de Cesantías” por la suma de \$2.000.000.000, precisando que con los saldos presupuestales es suficiente atender los requerimientos de pago de la presente vigencia”*.

Que en el mencionado oficio la Secretaría de la Función Pública indica que los recursos se acreditarán en el rubro *“Cesantías definitivas” correspondientes a los funcionarios del régimen de retroactividad - FONCECUN; con el fin de “atender las solicitudes de reconocimiento y pago de cesantías parciales (estudio, reparaciones locativas, abono o pago de crédito hipotecario y leasing habitacional) y definitivas, de los funcionarios afiliados a FONCECUN- Fondo Cuenta de Cesantías de Cundinamarca – Régimen de Retroactividad, de igual forma se prevé que en lo que resta de la vigencia, serán radicadas nuevas solicitudes de este tipo, razón por la cual se hace necesario la acreditación de dicho rubro, con el fin de cumplir con el reconocimiento y pago de las solicitudes de manera oportuna conforme lo establece la Ley 1071 de 2006”*. Con el presente traslado no se alteran los montos aprobados en el presupuesto inicial.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100041511 por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000) y No.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov

10 AGO 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

7100041512 por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) del 28 de julio de 2023; para un valor total de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.700.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 01 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia 2023, contracreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.700.000.000), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100041511 y 7100041512 expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Código	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Nombre cuenta	Valor
2				Gastos	2.700.000.000
2.1				Funcionamiento	2.700.000.000
2.1.1				Gastos de personal	2.700.000.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	700.000.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	700.000.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	700.000.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	700.000.000
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	2.000.000.000
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes de Cesantías	2.000.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					2.700.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2023, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.700.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Código	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Nombre cuenta	Valor
2				GASTOS	2.700.000.000
2.1				FUNCIONAMIENTO	2.700.000.000
2.1.7				Disminución de pasivos	2.700.000.000
2.1.7.01				Cesantías	2.700.000.000
2.1.7.01.01	9/999/CC	99999	1-0100	Cesantías definitivas	2.700.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					2.700.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

10 AGO 2023**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023****FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**
Secretario de la Función Pública (E)

Proyectó y verificó: **Jair Steven Turriago Moreno** 
Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Verificó **Orlando Ramirez Gomez** 
Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Fabian A. Lozano R. 
Asesor - SH

Fernando Parra Méndez 
Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Julio Cesar Traslaviña 
Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Liliana Triana Cuellar 
Técnico Operativo

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Tesorería – Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** 
Secretario Jurídico

10 AGO 2023**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

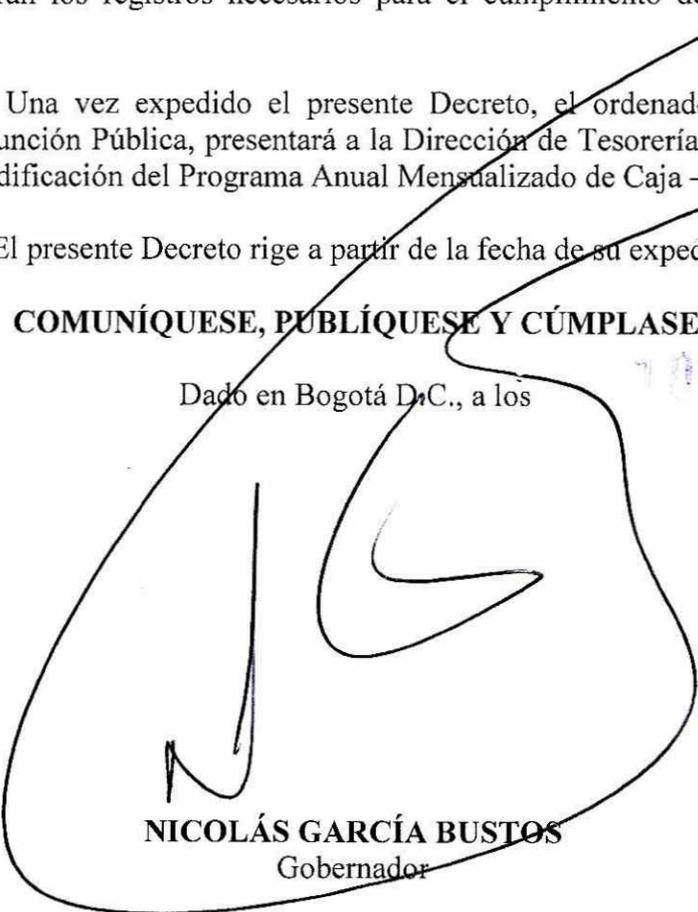
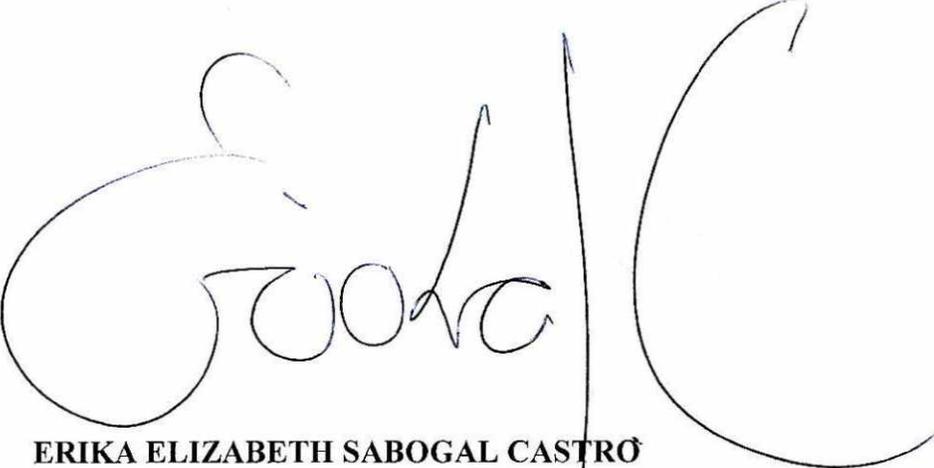
ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de la Función Pública, presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los


NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador
ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda